

1144-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas del siete de octubre de dos mil diecinueve. -

Acreditación en la estructura del cantón Guácimo, provincia de Limón, en virtud de las vacantes existentes, por el partido Nueva Generación.

Mediante autos 610-DRPP-2017 de las diez horas con cuatro minutos del veintisiete de abril de dos mil diecisiete y 314-DRPP-2018 de las trece horas con treinta y un minutos del nueve de octubre de dos mil dieciocho, se acreditaron los nombramientos correspondientes a la estructura del cantón de Guácimo, provincia de Limón, efectuados en las asambleas cantonales del siete de abril de dos mil diecisiete y treinta de setiembre de dos mil dieciocho por el partido político Nueva Generación, y se le comunicó a la agrupación política que la estructura partidaria en dicho cantón se encontraba completa.

En fecha diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, y de acuerdo a los estudios efectuados en el informe presentado por el delegado encargado de fiscalizar la asamblea, se designó a los señores Brayan Martín Guzmán Sánchez, cédula de identidad 702770192, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Luz María Sánchez Brenes, cédula de identidad 700670772, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente; Alexander Sánchez Ugalde, cédula de identidad 117300019, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Michel Ariana Sánchez Gómez, cédula de identidad 702710047, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Andrés Gerardo Angulo Soto, cédula de identidad 110830517, como secretario suplente y delegado territorial propietario; Olga María Aguilar Salazar, cédula de identidad 700610122, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria; Tatiana Sánchez Williams, cédula de identidad 702820296, como fiscal propietaria y Lupita Sánchez Brenes, cédula de identidad 303390952, como delegada territorial suplente.

En fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, ingresa en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, escrito de misma fecha, mediante el cual, la agrupación política comunicó las renunciaciones de los señores Marisol Abraham Zúñiga, Stheyssi Vanessa Alfaro Quirós, Alejandro Ernesto Mc Gregor Abraham y Baruc Menéndez Pérez a todos los cargos

que ocupaban en las estructuras del partido Nueva Generación y este Departamento procedió a dar trámite a dichas renunciaciones mediante oficio DRPP-4253-2019 del nueve de setiembre de dos mil diecinueve. En misiva de misma fecha, fue remitida al correo electrónico oficial de este Departamento, nota emitida por la agrupación política, en la que solicita acreditar como delegados territoriales propietarios a los señores Brayan Martín Guzmán Sánchez, Olga María Aguilar Salazar y Michel Ariana Sánchez Gómez, en virtud de las renunciaciones de los titulares anteriores, los señores Baruc Menéndez Pérez, Marisol Abraham Zúñiga y Stheyssi Vanessa Alfaro Quirós.

En consecuencia, este Departamento determina que la estructura partidaria del cantón Guácimo, de la provincia de Limón, del partido Nueva Generación queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTON GUACIMO**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	702770192	BRAYAN MARTIN GUZMAN SANCHEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	702640061	MARIA PAULA PEREZ LEON
TESORERO PROPIETARIO	700970456	JAIME PEREZ MENENDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	702710047	MICHEL ARIANA SANCHEZ GOMEZ
TESORERO SUPLENTE	502740826	MILENA LEON FONSECA

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	304560818	OLMAN XAVIER COTO RODRIGUEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	114620592	ARMANDO JOSUE AZOFEIFA ARAYA
TERRITORIAL	702410082	CLAUDIO ALVARADO RODRIGUEZ
TERRITORIAL	702770192	BRAYAN MARTIN GUZMAN SANCHEZ
TERRITORIAL	700610122	OLGA MARIA AGUILAR SALAZAR
TERRITORIAL	702710047	MICHEL ARIANA SANCHEZ GOMEZ
SUPLENTE	604560638	RODRIGO MORENO SALAZAR
SUPLENTE	602200290	YAMILETH SALAZAR ROJAS

Inconsistencias:

En relación a las designaciones efectuadas en la asamblea cantonal que nos ocupa, se le hace saber a la agrupación política que no proceden los nombramientos de los señores Luz María Sánchez Brenes, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente;

Alexander Sánchez Ugalde, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Olga María Aguilar Salazar, como tesorera suplente; Tatiana Sánchez Williams, como fiscal propietaria; Andrés Gerardo Angulo Soto, como delegado territorial propietario y Lupita Sánchez Brenes, como delegada territorial suplente, por cuanto no constan en el expediente del partido Nueva Generación las cartas de renuncia de las personas que fueron acreditadas en los cargos antes mencionados y que actualmente se encuentran fungiendo como tales, ni resolución del Tribunal de Elecciones Internas del partido Nueva Generación, revocando los nombramientos de los titulares actuales. Aunado a lo anterior, cabe señalar que el señor Sánchez Ugalde fue nombrado en ausencia y a la fecha no consta la carta de aceptación al puesto; además los nombramientos de las personas designadas como delegadas territoriales suplentes no cumplen con el requisito de paridad al haber nombrado dos mujeres en dichos puestos. En cuanto al señor Andrés Gerardo Angulo Soto, designado también como secretario suplente en la asamblea de marras, es menester indicar que, si bien se encuentra vacante dicho cargo en virtud de la renuncia de la titular, no procede su acreditación dado que fue nombrado en ausencia y a la fecha de emisión de esta resolución no consta en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación original suscrita por el interesado, siendo este un requisito indispensable para la validez del citado nombramiento. Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la respectiva carta de aceptación, de lo contrario deberá el partido político realizar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto antes mencionado, el cual deberá cumplir con el requisito de paridad, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Cabe destacar que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento, caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/smm/ach

C: Expediente 131-2012, Partido Nueva Generación

Ref. No. 10958, 10963, 11057-2019.